



## **GLOSARIO DE TÉRMINOS**

### **ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES REALIZAR LAS FUNCIONES DE NIVEL BÁSICO PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

**Código: ECP2519\_2**

**NIVEL: 2**



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES



UNIÓN EUROPEA  
NextGenerationEU

SECRETARÍA GENERAL DE  
FORMACIÓN PROFESIONAL

INSTITUTO NACIONAL DE LAS  
CUALIFICACIONES



**Absentismo:** Costumbre o práctica habitual de abandonar el desempeño de las funciones y deberes anejos a un cargo.

**Campaña:** Trabajo de promoción de una empresa, producto, marca o servicio, con la finalidad de lograr un determinado objetivo relacionado con la venta de un producto o servicio.

**Cuestionario:** Instrumento de recogida de información basado en preguntas, para ser aplicado a personas con un determinado perfil o que son usuarias de un servicio.

**Equipo de protección individual:** (EPI). Dispositivo o medio que vaya a llevar o del que vaya a disponer una persona con el objetivo de que la proteja contra uno o varios riesgos que puedan amenazar su salud y su seguridad.

**Ergonómico:** Perteneciente o relativo a la ergonomía: estudio de la adaptación de las máquinas, muebles y utensilios a la persona que los emplea habitualmente, para lograr una mayor comodidad y eficacia.

**Manómetro:** Instrumento de medición de la presión de fluidos contenidos en recipientes cerrados utilizado para el control de equipos en su recepción.

**Plan de emergencias:** Conjunto de acciones ordenadas a realizar por el personal de una organización, en el supuesto de que se produzca un siniestro. El objetivo final debe ser minimizar en lo posible los daños a los pacientes, al personal y a las instalaciones.

**Protocolo:** Conjunto de normas y procedimientos establecidos para el desarrollo de una actuación.

**Riesgo:** Combinación de la probabilidad de ocurrencia de un suceso y sus consecuencias. Puede tener carácter negativo (en caso de ocurrir se producen pérdidas) o positivo (en caso de ocurrir se producen ganancias).

**Siniestralidad laboral:** Producción de accidentes de trabajo y de enfermedades profesionales ligadas al ejercicio de una actividad profesional.